

PRONUNCIAMIENTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA, LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD NATIVA TSOROJA

El Parlamento de Pueblos Indígenas del Perú – PAI, en cumplimiento de sus fines estatutarios de representación y defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y originarios del país, expresa su respaldo y solidaridad con la Comunidad Nativa Tsoroja, del distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, región Junín.

Las autoridades de la Comunidad Nativa Tsoroja han a diversas instituciones del Estado para denunciar una serie de hechos que, según manifiestan, vienen afectando la autonomía de su comunidad, la tranquilidad de sus familias, la seguridad de sus dirigentes y el respeto a sus formas propias de organización comunal. Estas denuncias, además de poner en evidencia un escenario de creciente conflictividad, merecen una atención inmediata, objetiva e imparcial por parte de las autoridades competentes, en estricto respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Como organización nacional representativa de los pueblos indígenas, no podemos permanecer indiferentes cuando una comunidad que forma parte de nuestra institución manifiesta sentirse desprotegida y denuncia que sus derechos colectivos vienen siendo afectados. Por ello, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de junio de 2026, el PAI acordó por unanimidad expresar públicamente su respaldo a la Comunidad Nativa Tsoroja, así como acompañar las gestiones que correspondan ante las instituciones competentes para contribuir al restablecimiento de la paz comunal, el respeto a sus autoridades y la protección de sus derechos.

Recordamos al Estado peruano que la autonomía de las comunidades nativas no constituye una concesión, sino un derecho reconocido por el artículo 89 de la Constitución Política del Perú, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y demás normas nacionales e internacionales que obligan a todas las autoridades a respetar la institucionalidad, formas de organización y autoridades legítimamente reconocidas por los pueblos indígenas.

En consecuencia:

- Exigimos que toda actuación de las entidades públicas se realice con absoluta imparcialidad, objetividad y respeto al debido proceso.

- Demandamos que se garantice la protección de la integridad y seguridad de las autoridades comunales y de las familias que pudieran encontrarse en situación de riesgo.
- Rechazamos toda forma de violencia, intimidación, discriminación o intervención que debilite la autonomía comunal y la convivencia pacífica dentro de los pueblos indígenas.
- Exhortamos al Ministerio de Cultura, al Ministerio Público, al Ministerio del Interior, a la Defensoría del Pueblo y a las demás instituciones competentes a intervenir dentro del marco de sus atribuciones, privilegiando el diálogo, la legalidad y el respeto de los derechos colectivos.

El Parlamento de Pueblos Indígenas del Perú reafirma que respaldará plenamente a la Comunidad Nativa Tsoroja en la defensa de sus derechos, promoviendo soluciones pacíficas, el fortalecimiento de la institucionalidad comunal y el pleno respeto de la libre determinación de los pueblos indígenas.

¡La defensa de los pueblos indígenas es responsabilidad de todos!

Huancayo, 10 de junio de 2026.

**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
PARLAMENTO DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL PERÚ – PAI**

1. CC QUISHUARA	25. CN LAS GOLONDRINAS	48. CC VIRGEN NATIVIDAD
2. CC YANQUE	26. CN NUEVA ALIANZA DE BAÑOS	49. CC TOTOROMA
3. CC POCSI	27. CC SAPALLANGA	50. CC WILAQUE
4. CC LUCANAMARCA	28. CC PILCOLLAMA	51. CC PERCA
5. CC SAN JOSÉ DE HUARCAYA	29. CC CAÑA ANDAMAYO	52. CC TULA COLLO
6. CC QUILCATA	30. CC SAN JERÓNIMO DE TUNAN	53. CC ARACACHI CHURA
7. CC VIRGEN DE COCHARCAS	31. CC MATA GRANDE	54. CC MAYCUPHUJO
8. CC PUCACOLPA	32. CN MENCORIARI	55. CC CHUNCARCOLLO
9. CC RAYME ALTO	33. CC MAZARONQUIARI	56. CC CHIPANA NUEVA ALIANZA
10. CC HAMPATURA	34. CN ETZONIARI ALTO CROTISHIARI	57. CC ALTO ARACACHI QUELUYO
11. CC SAN ANTONIO DE TORONTOY	35. CN TSOROJA	58. CC ARACACHI HUISA SUCUICHURO
12. CC PATACANCHA	36. CN SAN JERÓNIMO	59. CC RIO ARENALES
13. CC TUNTUMA	37. CN SAN JOSÉ DE SHICAJA	60. CC ÑAUPAPAMPA
14. CC URAZANA	38. CC DE LA OROYA ANTIGUA	61. CC PESQUECUCHO
15. CC TAURAHUTA	39. CN BORA	62. CC CHOQUEMOROCCO
16. CC SUNE	40. CN NUEVA VIDA	63. CC JILA SAN JERÓNIMO
17. CC PILPICHACA	41. CN PADRE COCHA	64. CC CHANA FUNDO COMUNIDAD "A"
18. CC CCASAPATA CHOPCCA	42. CN INFIERNO	65. CC CALAPAMPA
19. CC SANTA MARÍA	43. CC ANCOHAQUE QUILCANI	66. CC SAN JUAN ARACACHI
20. CC PUCHARUMI	44. CC CHILA PUCARA	67. CC SACACANI HUMA
21. CC PALMA LAMBRAS PATA	45. CC CALLACAMI	68. CC TUNTIPUCARA
22. CC UNION ROSARIO ISTAY	46. CC CARIQUE	69. CC ARACACHI JAHUERJA
23. CC SANTA ROSA DE CHUYAPATA	47. CC ARCONUMA	70. CN CHIRIK SACHA
24. CN SANTA TERESA		71. CN ALTO MAYO

72. CN SAN JUAN DE PAW
73. CN PAWAHA ANAK
74. CC VILA VILANI
CHARIPUJO
75. CN KOKAMA UNIDA
ECOLÓGICA DE CURIMANÁ
76. CN SAN FRANCISCO
77. CN NUEVA ESPERANZA
78. CN SANTA MARGARITA
79. CN SAN MARCOS
80. CN SAN JOSÉ

81. CN ALBERTO DELGADO
82. CN CONTA
83. CN BALTA
84. CN LAUREANO
85. CN CATAY
86. CN SAN BERNARDO
87. CN CASHUERA
88. CN ZAPOTE
89. CN NUEVO PROGRESO
90. CN COLOMBIANA
91. CN GASTABALA
92. CN SAN RAMON

93. CN BOLA DE ORO
94. CN NUEVO SAN MARTÍN
95. CN TRIUNFO
96. CN SINÁÍ
97. CN NUEVA LUZ
98. CN SANTA REY
99. CN BUFEO
100. CN CURANJILLO
101. CN NARANJAL
102. CN PIQUINIQUI
103. CC PILCO